

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9509/18

Res. 3133/18

ACTA N° 171, de fecha 23 de octubre de 2018.

VISTO: La nota presentada por División Arquitectura solicitando se autorice una Compra Directa por Excepción N° 032/18;

RESULTANDO: I) que motiva dicha solicitud, la necesidad de realizar adecuaciones en la cantina de las Escuelas Técnica de Palermo y de Belleza en el Edificio Central "Brig. Gral. Manuel Oribe" a efectos de dar cumplimiento con la normativa bromatológica y municipal;

II) que a fs. 3, la Dirección General autoriza la realización de un Llamado a Compra Directa por Excepción N° 32/18 al amparo del Artículo N° 33° Literal c) Numeral 24) del TOCAF;

III) que se sugiere la adjudicación a la empresa Roberto Emilio Piazza Carbone por ser la más conveniente según el cuadro de evaluación (fs. 120) por un monto de \$ 1.081.197 y la suma de \$ 149.100 para el pago de Leyes Sociales;

IV) que a fs. 122, la Dirección General autoriza la reserva por los montos mencionados ut-supra;

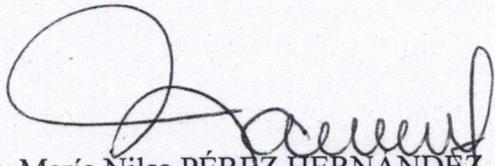
V) que se realizan las reservas correspondientes por el Departamento de Contabilidad Presupuestal por las sumas citadas precedentemente;

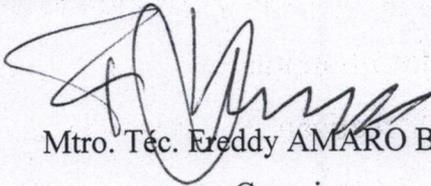
CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 032/18 a la empresa Roberto Emilio Piazza Carbone, al amparo del Artículo N° 33° Literal c) Numeral 24) del TOCAF;

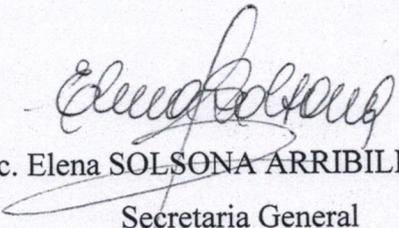
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Autorizar la Adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 032/18 a la empresa Roberto Emilio Piazza Carbone, por el monto de \$ 1.081.197 (pesos uruguayos un millón ochenta y un mil ciento noventa y siete), con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704, para realizar las adecuaciones en la cantina de las Escuelas Técnica de Palermo y de Belleza en el Edificio Central “Brig. Gral. Manuel Oribe” y la suma de \$ 149.100 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil cien) para el pago de las Leyes Sociales por Anticipo de Fondos N° 7, reserva N° 59), al amparo del Artículo N° 33° Literal c) Numeral 24) del TOCAF.
- 2) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General